

N° : 079-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 06 de abril del 2021

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO:

El memorándum N° 243-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 642-2021-GEINFRA/PERPG/GRM, la Carta N° 003-2021-VPM y el Informe N° 027-2021-SMPR-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, Informe N°171-2021-OAJ/PERPG/GR.MOQ y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por Decreto Supremo N°024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°018-2005-GR/MOQ, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y mediante el Art 83-a del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 288-2020-GG-PERPG/GR.MOQ del 06 de octubre de 2020, se aprueba el Expediente Técnico IOARR actualizado "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA NIVELADORA, CAMIÓN CISTERNA, AUTOBUSES, VOLQUETES, RAMOLCADOR, CAMA BAJA, SEMI REMOLQUE, MINIVANS O VANS, CAMIONETA Y MOTOCICLETAS, EN LA UNIDAD OPERATIVA DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE DE LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2458705, cuyo plazo de ejecución es de 05 meses, con un presupuesto de S/. 8,467,294.46 soles, contando con una disponibilidad presupuestal de S/. 2,840,000.00 soles para el año fiscal 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 335-2020-GG-PERPG/GR.MOQ del 24 de noviembre de 2020 se aprueba la actualización de la denominación del Expediente Técnico IOARR con CUI N° 2458705, el cual es actualizado conforme se encuentra registrado en el Banco de Proyectos, siendo su denominación la siguiente: "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA, RETROEXCAVADORA, MOTONIVELADORA, CAMIÓN CISTERNA, CAMIÓN CISTERNA, AUTOBUSES, AUTOBUSES, VOLQUETE, REMOLCADOR, CAMABAJA, SEMI REMOLQUE, MINIVANS O VANS, CAMIONETA, CAMIONETA, CAMIONETA, CAMIONETA, CAMIONETA, CAMIONETA, CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL (LA) UNIDAD OPERATIVA DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA";

Que, el responsable del citado IOARR, Ingeniero Sergio Palomino Ramirez, con fecha 19 de marzo de 2021, mediante Informe N°027-2021-SMPR-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, remite a la GEINFRA el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, del IOARR con CUI N° 2458705, para la aprobación correspondiente por parte de la Supervisión del proyecto;

Que, el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 contiene la siguiente información:

"(...)

1. DATOS GENERALES

IOARR	Adquisición de Retroexcavadora, Retroexcavadora, Motoniveladora, Camión Cisterna, Camión Cisterna, Autobuses, Autobuses, Volquete, Remolcador, Camabaja, Semi Remolque, Minivans o Vans, Camioneta, Camioneta, Camioneta, Camioneta, Camioneta, Camioneta, Camioneta y Motocicleta; en el (la) Unidad operativa del Proyecto Especial Regional Pasto Grande en la Localidad Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
MODALIDAD DE EJECUCION	: EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA
SECTOR	: GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
FUNCION	: 03 PLANAMIENTO, GESTION Y RESERVA Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	: 006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
CODIGO UNICO DE INVERSIONES	: 2458705
UNIDAD FORMULADORA	: UF DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
UNIDAD EJECUTORA	: UEI DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
PRESUPUESTO TOTAL DE IOARR	: S/. 8'467,294.46 Soles (RGG N° 288-2020 GG PERPG/GR.MOQ)
PIM 2021	: S/. 8'456,736.00 Soles
DEL PLAZO DE EJECUCION	
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	: 150 días calendario
RESOLUCION	: RGG N° 288-2020-GG-PERPG/GR.MOQ
FECHA DE INICIO	: 29 de octubre del 2020

N° : 079-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 06 de abril del 2021



FECHA DE CULMINACIÓN PROGRAMADO : 27 de marzo 2021
AMPLIACION DE PLAZO N° 01 (solicitado) : 216 días calendario
FECHA DE INICIO : 28 de marzo del 2021
FECHA DE CULMINACIÓN : 29 de octubre del 2021
PLAZO TOTAL REFORMULADO : 366 días calendario
RESPONSABLES DE LA EJECUCION
RESPONSABLE DE IOARR : Ing. Sergio Martín Palomino Ramírez
SUPERVISOR DE IOARR : Ing. Vicente Faustino Pacheco Melgar
UBICACIÓN : Región: Moquegua
Provincia : Mariscal Nieto
Distrito : Moquegua

"(...)"
5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y FUNDAMENTOS

"(...)"
5. SUSTENTO TÉCNICO: ASIENTOS DE CUADERNO DE OBRA

➤ Asiento N° 003 del responsable de ficha IOARR con fecha 05/11/2020, se indica lo siguiente:

- ✓ El Expediente Técnico en ejecución considera un Cronograma de Obra de cinco (05) meses, aproximadamente ciento cincuenta (150) días calendarios el mismo que no se ajusta a la programación de adquisiciones que estarán pendiente de la asignación de disponibilidad presupuestal y el tiempo que dure cada proceso de selección de adquisición hasta la recepción y entrega al área usuaria.
- ✓ El expediente técnico en ejecución hay incongruencias en la cantidad de adquisiciones de la maquinaria pesada retroexcavadora.

Así mismo concluye en este asiento lo siguiente:

- ✓ Se tendrá que realizar una modificación de ampliación de plazo.
- Asiento N° 005 del supervisor, con fecha 09/11/2020, se indica lo siguiente:
 - ✓ Se verifico y se le indica al residente de obra de realizar una modificación de ampliación de plazo de la obra (IOARR).
- Asiento N° 008 del responsable de la ficha IOARR, con fecha 24/11/2020, se indica lo siguiente: "Las empresas de camionetas y motocicletas al realizar el estudio de mercado, no realizan cotizaciones por subida del dólar y COVID-19, por lo que se recomienda postergar las adquisiciones de maquinarias para el próximo año 2021"
- Asiento N° 009 del supervisor, con de fecha 24/11/2020, se indica lo siguiente: " Se le indica al residente de obra suspender la adquisición de camionetas y motocicletas debido a que los postores indican que debido a las fluctuaciones del dólar y por estar finalizando el año 2020, las maquinas livianas mencionadas, pierden su vida útil en contra de la utilización para los fines que estima pertinente el PERP, trayendo como consecuencia la depreciación de las maquinas mencionadas"
- Asiento N° 010 del responsable de la ficha IOARR, con fecha 30/11/2020, indica lo siguiente:
 - ✓ Se da constancia a la supervisión para el año 2021, se realice la ampliación de plazo, por cronograma de ejecución no se ajusta a la programación de adquisiciones que estarán pendiente de la asignación de disponibilidad presupuestal.
 - ✓ Solicito la paralización de ejecución de obra de la ficha IOARR Meta 42, al realizar el estudio de mercado de los bienes, los proveedores no cotizan indicando que los equipos no son comerciales, para realizar la cotización se tiene que pedir de fábrica y solo cuentan con stock del año de fabricación 2019, debido a la pandemia COVID-19.
 - ✓ Avance físico acumulado costo directo S/. 00.00
- Asiento N° 011 del supervisor, de fecha 30/11/2020, indica lo siguiente: "Se le recomienda al residente de obra dejar todos los documentos en orden, como el informe mensual del mes de noviembre del 2020. El cuaderno de obra debe estar visado por los profesionales competentes, así mismo paralizar la ejecución de la obra".
- Asiento N° 13 del responsable de la ficha IOARR, con fecha 20/01/2021, indica que la fecha de inicio de ejecución de la ficha IOARR es el 29 de octubre del 2020 y fecha de paralización el 30 de noviembre del 2020, teniendo como periodo de ejecución 33 días calendarios; así mismo indica que se solicitará una ampliación de plazo para poder ejecutar las metas de la ficha IOARR. También se indica que se han detectado inconsistencias de nivel técnico en el expediente técnico de la ficha IOARR.
- Asiento N° 15 del responsable de la ficha IOARR, con fecha 22/01/2021, indica que por parte del responsable técnico se viene realizando el estudio de mercado y posibilidades para la adquisición de maquinaria de la ficha IOARR; y también contar con especificaciones técnicas de equipos y maquinarias dentro del mercado nacional.

N° : 079-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 06 de abril del 2021



- Asiento N° 16 del responsable de la ficha IOARR, con fecha 27/01/2021, indica que, respecto al estudio de mercado, ya se cuenta con cotizaciones y especificaciones técnicas de retroexcavadora, por lo cual se dará inicio a elaboración de especificaciones técnicas del requerimiento técnico mínimo para esta adquisición.
- Asiento N° 17 del responsable de la ficha IOARR, con fecha 05/02/2021, indica que, se vienen desarrollando las especificaciones técnicas tanto de la maquinaria pesada como de la maquinaria liviana en función al estudio de mercado realizado, en razón de una actualización de costos y debido a incompatibilidades de orden técnico encontrados en el expediente técnico.
- Asiento N° 19 del responsable de la ficha IOARR, con fecha 19/02/2021, indica que con informe N° 014-2021-SMPR-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, de fecha 19/02/2021, se remite el requerimiento de maquinaria pesada y liviana de la ficha IOARR en su totalidad.
- Asiento N° 22 del responsable de la ficha IOARR, con fecha 05/03/2021, indica que con carta Múltiple N° 002-2021-CLZM-EA-ABAST/PERPG-GR.MOQ de fecha 01/03/2021, solicita que para efectos de programar adecuadamente las contrataciones, se debe de clasificar y posteriormente evaluar si resulta conveniente agrupar o concentrar los diferentes tipos de prestaciones que conforman cada requerimiento, pudiendo utilizar para esto último los mecanismos descritos en la normativa de contrataciones del Estado, siempre que ello resulte más eficiente. Así mismo se indica en el mismo asiento que con carta 001-2021-SMPR-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, de fecha 04/03/2021, se remite a la oficina de abastecimientos la modificación de especificaciones técnicas del requerimiento de maquinaria, con la respectiva aprobación de la supervisión de la ficha IOARR.
- Asiento N° 22 del responsable de la ficha IOARR, con fecha 05/03/2021, solicita la autorización para la elaboración de la ampliación de plazo N° 01, por el causal de desabastecimiento de materiales, combustible, equipos y servicios, así como la reprogramación de actividades no contempladas en el expediente técnico como son los tiempos que demandan los procesos de adquisiciones.
- Asiento N° 23 del supervisor de la ficha IOARR, con fecha 05/03/2021, la supervisión otorga la autorización para la elaboración de la ampliación de plazo N° 01, sustentada bajo el causal de desabastecimiento de materiales, por lo cual se recomienda se realice con la celeridad pertinente, para la aprobación vía acto resolutorio.

6. ANALISIS DE LA AMPLIACION DE PLAZO

CAUSAL: DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES, COMBUSTIBLE, EQUIPOS Y SERVICIOS

- A. Se tenía previsto por el primer responsable de la ficha IOARR, la adquisición de 01 retroexcavadora, de acuerdo a requerimiento solicitado mediante informe N° 005-2020-RCA-ARMCC-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ. de fecha 22 de octubre del 2020.
- B. Debido a observaciones planteadas por el área de abastecimientos y en la realización del estudio de mercado correspondiente, la empresa Komatsu realiza observaciones a las especificaciones técnicas, así mismo indica que no se cuenta con este tipo de maquinaria con año de fabricación 2020, solo se dispone de año 2019, lo cual es contra producto para la institución, y por tanto no estaría cumpliendo con las especificaciones técnicas del bien aprobado en el expediente técnico del IOARR.
- C. Ante esta situación, el responsable de la ficha IOARR en el mismo asiento recomienda desestimar la adquisición de retroexcavadora esta acción permitiría liberar recursos financieros, a fin de realizar el proceso de adquisición de maquinaria liviana, camionetas y motocicletas, esto en razón de que estos bienes se puedan encontrar en el mercado con año de fabricación 2020.
- D. El responsable de la ficha IOARR, remite los requerimientos para adquisición de camionetas y motocicletas con fecha 06 y 09 de noviembre respectivamente.
- E. Posteriormente el responsable de la ficha IOARR mediante asiento N° 08 del cuaderno de obra, de fecha 24 de noviembre del 2020 indica que las empresas proveedoras de camionetas y motocicletas, no están realizando cotizaciones debido a la subida del dólar y por la emergencia del COVID 19, en tal sentido recomienda postergar las adquisiciones de maquinaria para el próximo año 2021.
- F. Con fecha 30 de noviembre el responsable de la ficha IOARR, mediante asiento N° 10 del cuaderno de obra, de fecha 30 de noviembre del 2020, solicita la paralización de ejecución de la ficha IOARR, esto debido a que los proveedores no cotizan indicando, que los equipos solicitados de fabricación año 2020, no son comerciales, y que para realizar la cotización se tiene que pedir de fabrica ya solo cuentan con stock del año de fabricación 2019, debido a las medidas de seguridad de la emergencia producto de la pandemia COVID 19, no cuentan con equipos y maquinarias de año 2020 de fabricación. En tal sentido esta solicitud es aprobada por el supervisor de la ficha IOARR mediante asiento N°11 de fecha 30 de noviembre del 2020.
- G. Debido al cambio del año fiscal 2020-2021, la ficha IOARR, se encontraba paralizada dese el 30 de noviembre del 2020 hasta el 18 de enero del 2021, fecha en la cual se designa al nuevo responsable de la ficha IOARR.

N° : 079-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 06 de abril del 2021



7. CAUSAL DE AMPLIACION DE PLAZO

La presente ampliación de plazo se genera debido que se ha identificado la siguiente causal, que establece la Directiva para la ejecución de obras bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°107-2009-GG-PERPG/G.R.MOQ.

➤ Desabastecimiento de materiales, combustible, equipos y servicios.

Cuyos antecedentes se encuentran anotados en el cuaderno de obra, según lo dispones la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18-08-88 que "Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa".

a) Causal: Desabastecimiento de materiales, combustible, equipos y servicios.

Esta causal está sustentado debido que a la emergencia declarada por el Gobierno Central ante la pandemia del COVID 19, no había en stock maquinaria del año de fabricación 2020; por tanto, no estarían cumpliendo los términos de referencia del requerimiento y la necesidad técnica de la IOARR. Tal como los describe el Informe N° 692-2020-CJZM-EA-OADM/PERPG/GR.MOQ.

8. CUANTIFICACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO

Para efectos de culminación de las metas del IOARR es necesario efectuar un nuevo estudio de mercado de toda la maquinaria a adquirir, para así poder establecer unas especificaciones técnicas acordes con los equipos en el mercado local, así como verificar que el presupuesto del costo directo del expediente técnico se encuentra acorde con el mercado nacional y también considerar los tiempos de entrega de los bienes, ya que en su totalidad son de importación y se tendría que considerar el stock en el país de cada equipo o lo que demande la importación de estos.

De acuerdo a las cotizaciones y lo coordinado con el área de abastecimientos, los actos preparatorios de los procesos de adquisiciones los cuales incluyen: Perfeccionamiento de las especificaciones técnicas, Inclusión de las adquisiciones en el Plan Anual de Adquisiciones, estudio de mercado para la determinación del valor referencial, aprobación del expediente de contratación y conformación del comité especial por acto resolutivo: actividades que no han sido contempladas en el cronograma inicial de ejecución en el expediente técnico de la ficha IOARR, y que se deben de tener en cuenta para la ejecución de las adquisiciones.

Los actos preparatorios para los procesos de adquisición se realizarán en el mes de marzo, por lo cual todos los procesos para adquisición de maquinaria estarán convocados en el portal del SEACE, al 31 de marzo.

Dentro de los procesos de adquisición se realizaran Adjudicaciones simplificadas y Licitaciones Públicas, las cuales demandarán tiempos de procesos hasta otorgamiento de buena pro, nueve (09) días hábiles y veintidós (22) días hábiles respectivamente, posterior a ello para las licitaciones públicas se considera ocho (8) días hábiles para el consentimiento de buena Pro y diez (10) días hábiles para la firma de contrato; así mismo para las adjudicaciones simplificadas se considera cinco (5) días hábiles para el consentimiento de buena pro y para la firma de contrato dos (02) días hábiles.

También se considera los tiempos de entrega que ofertan las empresas proveedoras, de acuerdo al estudio de mercado realizado por la oficina de procesos del PERPG, los cuales pueden ser de hasta 120 días calendarios. Posterior a la entrega se considera los tiempos de capacitación y recepción de los equipos, hasta la firma de las conformidades correspondientes.

En este orden se puede establecer que existió demora por desabastecimiento del mercado de maquinaria y equipos, desde el día que fue requerido por el responsable hasta la paralización autorizada por la Supervisión de IOARR de 33 días, después se adiciona el tiempo de paralización por cambio de año fiscal, hasta el día 18/01/2021 que se designa al nuevo Responsable de 48 días, haciendo un total de 81 días calendarios, debido a la necesidad de reformular las especificaciones técnicas y considerar los tiempos para el proceso de selección, existe la necesidad de ampliar 135 días calendarios sumados todo la Ampliación de Plazo N° 01 que se solicita es por 216 días calendarios. Identificando la nueva fecha de culminación el día 29 de octubre del 2021

9. CUADRO RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO POR CAUSALES

ITEM	CONCEPTO	DIAS SOLICITADOS
1	Desabastecimiento de materiales, combustible, equipos y servicios	216 días calendario
	Ampliaciones de Plazo N° 01	216 días calendario

10. CUADRO DE RESUMEN TOTAL DE PLAZO DE EJECUCION DE IOARR

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN
1	Según Expediente Técnico Inicial	150 días calendarios	29/10/2020	27/03/2021
2	Ampliación de Plazo N° 01	216 días calendarios	28/03/2021	29/10/2021

(...)"

N° : 079-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 06 de abril del 2021

Que, conforme a los argumentos expuestos en el párrafo anterior por el responsable del Expediente Técnico, el Supervisor del dicho Expediente, Vicente Pacheco Melgar, emite su pronunciamiento aprobatorio mediante Carta N° 003-2021-VPM del 26 de marzo de 2021, desde el ámbito de su competencia y funciones, mediante el cual analiza la concurrencia de las siguientes condiciones: i) La configuración de algunas de las causales descritas en la Directiva aprobada con la Resolución de Gerencia General N° 107-2009-GG-PERPG/GR.MOQ. y

ii) El acacimiento de que dichas causales modifican la ruta crítica del programa de ejecución de obra; asimismo, señala que el Informe del responsable del Expediente Técnico se encuentra enmarcado dentro de las necesidades que tiene el PERPG para darle operatividad a la infraestructura hidráulica construida desde la laguna de Pasto Grande. Por otro lado, señala que "el responsable de la Ficha IOARR ha previsto los escenarios para la estimación de los ingresos y los gastos para el tiempo que se ha considerado para la adquisición en lo mencionado en la IOARR", y, que, además "el Proyecto está priorizado en la Programación Multianual del PERPG y se encuentra registrado en el Banco de Inversiones con CUI: 2458705., estando orientado en todas sus intervenciones, a la reposición de maquinaria y equipos del PERPG";

Que, en atención a la documentación remitida, el Gerente de la Gerencia de Infraestructura, mediante Informe N° 642-2021-GEINFRA/PERPG/GRM, emite conformidad para la aprobación del Expediente Técnico, IOARR con CUI N° 2458705, Ampliación de Plazo N° 01 "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA, RETROEXCAVADORA, MOTONIVELADORA, CAMIÓN CISTERNA, CAMIÓN CISTERNA, AUTOBUSES, AUTOBUSES, VOLQUETE, REMOLCADOR, CAMABAJA, SEMI REMOLQUE, MINIVANS O VANS, CAMIONETA, CAMIONETA, CAMIONETA, CAMIONETA, CAMIONETA, CAMIONETA, CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL (LA) UNIDAD OPERATIVA DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", para su aprobación con eficacia anticipada al 28 de marzo de 2021, ya que, según el expediente técnico, la fecha de término es el 27 de marzo del 2021;

Que, el Supervisor del Expediente Técnico ha verificado las causales conforme la Directiva aprobada con la Resolución de Gerencia General N° 107-2009-GG-PERPG/GR.MOQ, habiendo aprobado el citado expediente conforme a lo siguiente:

TITULO DE LA IOARR	RESULTADO DE EVALUACIÓN
Ampliación de plazo N° 01 de la ficha IOARR	ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA, RETROEXCAVADORA, MOTONIVELADORA, CAMIÓN CISTERNA, CAMIÓN CISTERNA, AUTOBUSES, AUTOBUSES, VOLQUETE, REMOLCADOR, CAMABAJA, SEMI REMOLQUE, MINIVANS O VANS, CAMIONETA, CAMIONETA, CAMIONETA, CAMIONETA, CAMIONETA Y MOTOCICLETA"
Unidad Ejecutora Responsable	GEINFRA-PERPG
Órgano Evaluador Competente	Unidad Formuladora-GEPRODA-Proyecto Especial Regional Pasto Grande
Presupuesto	S/ 8,467,294.46
Plazo (Ampliación N° 01)	216 días calendarios
Fecha de inicio	28 de marzo de 2021
Fecha de término	29 de octubre de 2021
Plazo total	366 días calendarios
Modalidad de Ejecución	Ejecución Presupuestaria Directa
Resultado de la Evaluación	Aprobado

Que, de acuerdo a lo señalado por el Supervisor en el párrafo anterior, las causales para la ampliación de Plazo N° 01 solicitado es "Desabastecimiento de materiales, combustible, equipos y servicios, sustentado en que no había en stock maquinaria del año 2020";

Que, conforme a los instrumentos normativos institucionales, se tiene la "Directiva que norma los procedimientos a seguir por el residente de obra en la ejecución de obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande", que en el artículo 7.2.1 señala: son funciones del Residente de Obra, durante la ejecución de la obra, Anotar diariamente en el cuaderno de obra las ocurrencias de obra, consultas, adicional, deductiva, ampliaciones de plazo, modificaciones, entre otros; asimismo, de acuerdo al numeral 6.7 de la "Directiva para la Ejecución de Obras bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande", Ampliaciones de Plazo, las causales que justifican una ampliación de plazo son las siguientes: Limitaciones o demora en la aprobación en el otorgamiento de recursos económicos; Desabastecimiento de materiales, combustibles, equipos, servicios; Ejecución de obras adicionales, siempre y cuando afecte el avance de obra; Demora en la absolución de consultas; Demora en la aprobación del adicional de obra; Casos fortuitos y por fuerza mayor.

N° : 079-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 06 de abril del 2021

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" en su artículo 1°, numeral 1) prevé que las entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; en el numeral 5) señala que: En la Etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, en el Informe N°027-2021-SMPR-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ quedó asentado en el cuaderno de obra (asiento 003 al 23) las ocurrencias de la obra y decisiones respecto a la ampliación de plazo, ello conforme a la "Directiva que norma los procedimientos a seguir por el residente de obra en la ejecución de obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande" y a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, quedando establecido que, debido a la emergencia declarada por el Gobierno Central ante la pandemia del COVID 19, no había stock de maquinaria de fabricación del año 2020; por tanto, no se estaría cumpliendo los términos de referencia del requerimiento y la necesidad técnica de la IOARR, tal como lo describe el Informe N° 692-2020-CJZM-EA-OADM/PERPG/GR.MOQ; como consecuencia, se dejó asentado que las causales para la Ampliación de Plazo N° 01 sería el desabastecimiento de materiales, combustible, equipos y servicios;

Que, en relación a la causal establecida en el cuaderno de obra, como es de verse, esta se encuentra amparada en el numeral 6.7 de la "Directiva para la Ejecución de Obras bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande", Ampliaciones de Plazo, la cual fue plenamente verificada por la Supervisión mediante Carta N° 003-2021-VPM del 26 de marzo de 2021;

Que, de la revisión del expediente de Ampliación de Plazo N° 01, "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA, RETROEXCAVADORA, MOTONIVELADORA, CAMIÓN CISTERNA, CAMIÓN CISTERNA, AUTOBUSES, AUTOBUSES, VOLQUETE, REMOLCADOR, CAMABAJA, SEMI REMOLQUE, MINIVANS O VANS, CAMIONETA, CAMIONETA, CAMIONETA, CAMIONETA, CAMIONETA, CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL (LA) UNIDAD OPERATIVA DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2458705, presentado por el profesional responsable de la IOARR, revisado y evaluado por el Supervisor de Obra, se advierte lo siguiente:

1. Solicitan ampliación de plazo conforme a lo establecido en la "Directiva para la Ejecución de Obras bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande", "Directiva que norma los procedimientos a seguir por el residente de obra en la ejecución de obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande"; y mediante el informe técnico N° 027-2021-SMPR-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 642-2021-GEINFRA/PERPG/GRM y la Carta N° 003-2021-VPM, sustentan la necesidad de dicha ampliación, toda vez que por la emergencia declarada por el Gobierno Central ante la pandemia del COVID 19, no había stock de maquinaria de fabricación del año 2020.
2. De la revisión efectuada por la Supervisión de la obra se señala que la ampliación de plazo es por 216 días calendarios contados a partir del 28 de marzo de 2021 hasta el 29 de octubre de 2021, debiendo aprobarse con efecto anticipado al 28 de marzo de 2021.
3. El expediente de Ampliación de Plazo N° 01 cuenta con los informes técnicos, opiniones favorables de procedencia y trámite correspondiente.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, establece que "Las modificaciones durante la Ejecución Física de las Inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato 08-C, Registros en fase de ejecución para IOARR, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de Proyectos de Inversión, por ende, corresponde que este sea registrado por la UEI del PERPG;

Que, conforme al artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista;

Que, en aplicación del numeral 17.1 del artículo 17 de la norma citada, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

N° : 079-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 06 de abril del 2021

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la citada norma refiere, entre otros, que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.

Que, en ese sentido, el profesional responsable de la IOARR con CUI N° 245875, señala que la fecha de culminación del Plazo de Ejecución del IOARR (150 días calendarios), en la programación inicial, fue hasta el 27 de marzo del 2021, conforme la Resolución de Gerencia General N° 288-2020-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 29 de octubre de 2020, por lo que a razón de dar inicio la ejecución de la obra con el nuevo plazo, la Gerencia de Infraestructura requiere la aprobación de la Ampliación de plazo N° 01, con eficacia anticipada al 28 de marzo de 2021, fecha en la cual se iniciaría el nuevo plazo para la ejecución de la obra y culminaría el 29 de octubre de 2021;

Que, el procedimiento de Ampliación de Plazo N° 01, "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA, RETROEXCAVADORA, MOTONIVELADORA, CAMIÓN CISTERNA, CAMIÓN CISTERNA, AUTOBUSES, AUTOBUSES, VOLQUETE, REMOLCADOR, CAMABAJA, SEMI REMOLQUE, MINIVANS O VANS, CAMIONETA, CAMIONETA, CAMIONETA, CAMIONETA, CAMIONETA, CAMIONETA, CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL (LA) UNIDAD OPERATIVA DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", constituye un acto de administración interna que está orientado a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines de la entidad, y no produce efectos en los administrados; por lo que, para efectos de su validez resulta necesaria su aprobación por el órgano competente, conforme al procedimiento ordinario, y con la eficacia anticipada solicitada por la Gerencia de Infraestructura;

Que, en virtud de los antecedentes documentales, los informes técnicos, los fundamentos de hecho y de derecho expuestos, y conforme a lo establecido en la "Directiva que norma los procedimientos a seguir por el residente de obra en la ejecución de obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande", es legalmente viable aprobar la Ampliación de Plazo N° 01, IOARR con CUI N° 2458705, "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA, RETROEXCAVADORA, MOTONIVELADORA, CAMIÓN CISTERNA, CAMIÓN CISTERNA, AUTOBUSES, AUTOBUSES, VOLQUETE, REMOLCADOR, CAMABAJA, SEMI REMOLQUE, MINIVANS O VANS, CAMIONETA, CAMIONETA, CAMIONETA, CAMIONETA, CAMIONETA, CAMIONETA, CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL (LA) UNIDAD OPERATIVA DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA";

Que, en razón a ello, conforme al Manual de Operaciones y el Manual de Organización y Funciones del PERPG, corresponde al Gerente General del PERPG, aprobar mediante Acto Administrativo, la Ampliación de Plazo N° 01, del IOARR con CUI N° 2458705, "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA, RETROEXCAVADORA, MOTONIVELADORA, CAMIÓN CISTERNA, CAMIÓN CISTERNA, AUTOBUSES, AUTOBUSES, VOLQUETE, REMOLCADOR, CAMABAJA, SEMI REMOLQUE, MINIVANS O VANS, CAMIONETA, CAMIONETA, CAMIONETA, CAMIONETA, CAMIONETA, CAMIONETA, CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL (LA) UNIDAD OPERATIVA DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con eficacia anticipada al 28 de marzo de 2021;

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N°324-2020-GR/MOQ, del 17 de agosto del 2020 que designa al Gerente General del PERPG, y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20.09.2010, y el literal l) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, del 27/05/2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 del IOARR con CUI N° 2458705: "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA, RETROEXCAVADORA, MOTONIVELADORA, CAMIÓN CISTERNA, CAMIÓN CISTERNA, AUTOBUSES, AUTOBUSES, VOLQUETE, REMOLCADOR, CAMABAJA, SEMI REMOLQUE, MINIVANS O VANS, CAMIONETA, CAMIONETA, CAMIONETA, CAMIONETA, CAMIONETA, CAMIONETA, CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL (LA) UNIDAD OPERATIVA DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con eficacia anticipada al 28 de marzo de 2021, de acuerdo a lo siguiente:

N° : 079-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 06 de abril del 2021

Ampliación de plazo N° 01 de la ficha IOARR	Adquisición de retroexcavadora, retroexcavadora, motoniveladora, camión cisterna, camión cisterna, autobuses, autobuses, volquete, remolcador, camabaja, semi remolque minivans o vans, camioneta, camioneta, camioneta, camioneta, camioneta, camioneta y motocicleta; en el (la) Unidad Operativa del Proyecto Especial Regional Pasto Grande en la localidad Moquegua, Distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua "
Plazo (Ampliación N° 01)	216 días calendarios
Fecha de inicio	28 de marzo de 2021
Fecha de término	29 de octubre de 2021
Plazo Total	366 días calendarios

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la modificación del plazo de la IOARR con CUI N° 2458705 debe ser registrada por la UEI del PERPG antes de su ejecución, mediante el Formato 08-C, Registros en fase de ejecución para IOARR, conforme la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO CUARTO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Infraestructura para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS
 GERENTE GENERAL